



Misión: Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN N° 516 /2021.

POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL LEMA ESTABLECIDO COMO VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN LAS CORRESPONDENCIAS, NOTAS, MEMORANDUM E INFORMES EMITIDOS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).-----

Asunción, 19 de julio de 2021.

VISTO: El Memorándum MECIP N° 013/2021, de fecha 16 de julio de 2021, elevado por la Coordinación del MECIP, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la citada presentación se solicita disponer el uso obligatorio del lema Misión y Visión Institucional en el encabezado y pie de página, respectivamente de las correspondencias, notas, memorándum e informes y otros similares de comunicación social de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), atendiendo que la Misión y la Visión refieren de manera general a determinar el marco de referencia que orienta una gestión institucional hacia el cumplimiento de los objetivos misionales, a través de los objetivos institucionales; y que ambas significaciones ejerce un rol importante en los aspectos organizativos inherentes a la función que se promueve institucionalmente, por lo que es necesario que los funcionarios en general tengan presente estos conceptos de forma tal que sus tareas estén orientadas al cumplimiento.

Que, por Resolución CGR N° 425, de fecha 09 de mayo de 2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el Control y evaluación del Control Interno de las Entidades sujetas a supervisión; y aconseja su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistemas de Control Interno.-----

Que, por Resolución N° 047 de fecha 15 de abril de 2019, “*POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY EN LA EN LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)*”.-----

Que, por Resolución N° 098 de fecha 24 de mayo de 2019, “*POR EL CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)*”.-----

Que, por Resolución N° 134 de fecha 11 de junio de 2019, “*POR LA CUAL SE ESTABLECE CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS RESPONSABLES Y SE ASIGNAN FUNCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP EN LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)*”.-----

Que, por Acta de Compromiso N° 01/2019 de fecha 08 de octubre de 2019, la Ministra Secretaria Ejecutiva de esta Secretaría de Estado, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar en manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la SENABICO.-----

Que, por Resolución N° 266 de fecha 29 de junio de 2020, “*POR EL CUAL SE RENUEVA EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTAR LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – 2015 EN LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)*”.-----





Misión: Somos una Institución constituida como órgano dependiente de la Presidencia de la República, técnico y especializado para la recepción, identificación, registración, administración, mantenimiento, preservación y custodia de bienes incautados, comisados y/o declarados en abandono de interés económico o de valor equivalente para el Estado, encargado de conservar y mantener la productividad o valor de los mismos, debilitando el brazo financiero del Crimen Organizado para devolverlos a la sociedad financiando proyectos de prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

RESOLUCIÓN N° 516 /2021.

POR LA CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL LEMA ESTABLECIDO COMO VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL, EN LAS CORRESPONDENCIAS, NOTAS, MEMORANDUM E INFORMES EMITIDOS POR LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).-----

Que, por Decreto N° 2149 de fecha de 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

- Art. 1 °.-** **DISPONER** el uso obligatorio del lema **MISIÓN Y VISIÓN** Institucional en el encabezado y pie de página, respectivamente de las correspondencias, notas, memorándum e informes y otros similares de comunicación social de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados(SENABICO), a partir de la publicación de la presente Resolución.-----
- Art. 2 °.-** **ENCARGAR** a la Coordinación del MECIP los trámites pertinentes para la socialización del presente documento. -----
- Art. 3 °.-** **COMUNICAR** a quien corresponda y archivar. -----

